

y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia, SBS-ROF-SBS-010-22;

Que, mediante Resolución SBS N° 790-2022 del 11 de marzo de 2022, Resolución SBS N° 2147-2022 de fecha 08 de julio de 2022 y Resolución SBS N° 3224-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 se realizaron modificaciones adicionales al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, es necesario realizar cambios organizacionales bajo un enfoque por procesos, por lo cual resulta conveniente reasignar las siguientes funciones del Departamento de Asesoría de Supervisión Legal y trasladarlas al Departamento de Asuntos Institucionales y Sanciones: asesoría jurídica en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores en segunda instancia y asesoría jurídica en segunda instancia en reclamos que presenten los usuarios contra las empresas participantes del Sistema Privado de Pensiones, lo cual permitirá una mejor gestión de los mismos;

Que, con la finalidad de afianzar un enfoque de supervisión basado en riesgos, se estima conveniente eliminar la función de supervisión legal de las empresas que operan en el sistema financiero, de seguros y privado de pensiones de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica y por ende del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal. No obstante, según el marco regulatorio vigente, el riesgo legal forma parte del riesgo operacional, por lo cual resulta conveniente encargar al Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional de la Superintendencia Adjunta de Riesgos que evalúe y proponga las acciones para integrar los aspectos del riesgo legal que supervisaba el Departamento de Supervisión y Asesoría Legal a nuestro modelo de supervisión de riesgo operacional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior es conveniente encargar a la Superintendencia Adjunta de Riesgos analizar y proponer medidas asociadas a la supervisión de cumplimiento normativo, en concordancia con las funciones de supervisión del riesgo operacional y de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otras;

Que, de acuerdo con los cambios antes detallados, resulta conveniente cambiar el nombre del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal por el de Departamento de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas en los incisos 1 y 2 del artículo 367° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer lo siguiente en la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica:

a) Eliminar la función de supervisión legal en el Departamento de Asesoría Jurídica y Supervisión Legal. Se precisa que, a solicitud de las áreas que realizan acciones de inspección, la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica se encargará de la asesoría jurídica respectiva.

b) Trasladar del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal al Departamento de Asuntos Institucionales y Sanciones la función de asesoría jurídica en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores en segunda instancia y;

c) Trasladar del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal al Departamento de Asuntos Institucionales y Sanciones la función de asesoría jurídica en segunda instancia en reclamos que presenten los usuarios contra las empresas participantes del Sistema Privado de Pensiones.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Superintendencia Adjunta de Riesgos a través del Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional lo siguiente:

a) Evaluar y proponer acciones para la supervisión del riesgo legal y su integración al modelo de supervisión de riesgo operacional.

b) Analizar y proponer medidas asociadas a la supervisión de cumplimiento normativo, en concordancia con las funciones de supervisión del riesgo operacional y de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otras.

**Artículo Tercero.-** Modificar el nombre del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal por el de Departamento de Asesoría Legal.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Superintendencia Adjunta de Riesgos para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Organización, procedan con la actualización del Reglamento de Organización y Funciones y los Manuales de Organización y Funciones respectivos, conforme con lo detallado en la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica y la Superintendencia Adjunta de Riesgos entregarán a la Gerencia de Planeamiento y Organización, lo siguiente:

a) Información para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones en el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

b) Proyecto de Manual de Organización y Funciones, debidamente concordado y alineado al Reglamento de Organización y Funciones en el plazo de 45 días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Superintendencia Adjunta de Administración General y a la Gerencia de Gestión Humana la ejecución de las acciones administrativas y de personal necesarias que permitan la adecuada implementación de las modificaciones dispuestas por la presente resolución.

**Artículo Séptimo.-** Las disposiciones indicadas en los artículos primero, segundo y tercero de esta Resolución entrarán en vigor a partir del 17 de abril del 2023.

**Artículo Octavo.-** Dejar sin efecto otras disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2160393-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Convocana elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 - 2025 (Nuevo Proceso Electoral)**

DECRETO REGIONAL N° 000002

Callao, 8 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004 de 19 de Agosto de 2021, se aprobó el Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que establece en su artículo 8° que “La convocatoria es realizada por el(la) Gobernador (a) Regional, mediante Decreto Regional, en el que se establecerá el cronograma del proceso, lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral. Dicha convocatoria podrá ser efectuada a través de los diferentes medios de comunicación o a través de los diversos medios tecnológicos como Portal Institucional, Redes Sociales Institucional, Plataformas Virtuales u otros”, por lo que se corresponde emitir el Decreto Regional respectivo;

Que, mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de presidente regional por el de Gobernador Regional.

Que, en el marco señalado, mediante Decreto Regional N° 000001 de fecha 18 de enero de 2023, se dispuso CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 - 2025, para llevarse a cabo el 22 de febrero de 2023;

Que, mediante el Informe N° 000051-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planificación y el Informe N° 000085-2023-GRC/GRPPAYT de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 22 de febrero de 2023, emitida por el Comité Electoral conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000036 de fecha 18 de enero de 2023, encargado de llevar a cabo el referido proceso electoral, se informa que la elección realizada el 22 de febrero de 2023 fue declarada desierta al no haberse presentado ninguna lista con mujeres y jóvenes, según lo establecido por la Ordenanza Regional N° 004-2021 de fecha 19 de agosto de 2021-Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, por lo que corresponde efectuar un nuevo proceso electoral; y solicita se convoque a nuevas elecciones y propone el cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 – 2025;

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 28013; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 – 2025 (Nuevo

Proceso Electoral), a llevarse a cabo el día 29 marzo del 2023, a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en el patio de la Sede Juan Pablo del Gobierno Regional del Callao (Av. Juan Pablo II 140, Bellavista, Callao altura óvalo de La Perla).

**Artículo Segundo.-** RATIFICAR en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000036 de fecha 18.01.2023, que dispone conformar el Comité Electoral encargado de conducir el Proceso Electoral para elegir a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 - 2025, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Gerente de Asesoría Jurídica y designa a los miembros de la Mesa de Sufragio: Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.-** APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2023 – 2025, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD		MAR
1.	Inscripción y Revisión de las Solicitudes presentadas.	17 al 21
2.	Publicación de Padrón Inicial, en el Portal Institucional del GRC.	22
3.	Presentación de Tachas.	23
4.	Evaluación y Absolución de Tachas en instancia única.	24
5.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores, en el Portal Institucional del GRC.	27
6.	Proceso Electoral (Asamblea).	29
7.	Publicación de Resultados del Proceso, en el Portal Institucional del GRC.	30
8.	Instalación del Consejo de Coordinación Regional - CCR.	31

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR que aquellas organizaciones sociales participantes, inscritas e incluidas en el padrón final para participar en el proceso electoral recientemente concluido, que quieran participar en este nuevo proceso electoral, para su inscripción bastará con la presentación de una solicitud simple con la ratificación de su delegado elector o designar a un nuevos delegado electoral, en este último caso, deberán presentar además copia del acta de designación del nuevo delegado elector.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
Gobernador

2160332-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE ANCON

**Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Ancón**

**ORDENANZA N° 487-2023-MDA**

Ancón, 28 de febrero de 2023



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO**

# CONVOCATORIA

## ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (NUEVA ELECCIÓN)

El Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, convoca a todas las organizaciones de la Sociedad Civil de nivel Regional, a participar en las elecciones para conformar el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2023-2025.

Las Organizaciones que desean inscribirse, deben presentar los siguientes documentos de manera física por mesa de partes y de manera virtual al siguiente correo: [eleccionesccr@regioncallao.gob.pe](mailto:eleccionesccr@regioncallao.gob.pe)

- 1) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción y Participación en el Proceso Electoral. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada y estará debidamente firmada por el representante de la organización.
- 2) Copia Simple del Acta de Acuerdo para la Inscripción en el Libro de Registro Regional y participación en el Proceso Electoral.
- 3) Copia Simple de la Partida Electrónica de la constitución, Constancia de Inscripción u otro documento que acredite su inscripción en Registros Públicos.
- 4) Copia de documentos que acrediten un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada, presencia efectiva y/o trabajo en la Región Callao, podrán adjuntar copia del libro de actas de la organización, instrumentos jurídicos suscritos, memorias, publicaciones, entre otros.

Inscripciones desde el **17 al 21 de marzo de 2023**

### Presencial:

Sede Central del Gobierno Regional del Callao, a través de Mesa de Partes.

Inscripciones de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

### Virtual:

[https://sgep.regioncallao.gob.pe/  
Publico/Eventos/Pu\\_Eventos.aspx  
?evento=2027](https://sgep.regioncallao.gob.pe/Publico/Eventos/Pu_Eventos.aspx?evento=2027)

Inscripciones de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

### Código QR:



Al momento de la inscripción se entregará el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional-CCR, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2021 publicada el 19 de agosto de 2021.

Callao, marzo de 2023



@RegionCallao.pe



@RegionCallaoPe



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO**

**INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO  
DE COORDINACIÓN REGIONAL – CCR  
PERIODO 2023 - 2025  
(NUEVA ELECCIÓN)**

## **PADRÓN INICIAL**

En el Callao, siendo el día 22 de marzo del 2023, los integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo Coordinación Regional, ponen en conocimiento del pueblo chalaco que las organizaciones de la Sociedad Civil inscritas hábiles son:

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
1	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ECOLOGÍA DE LOS PUEBLOS DE LA PANAMERICANA NORTE - REGIÓN CALLAO – ADEPPANREC. Delegado asignado: Manuel Segundo Alberto Meza Bustamante.
2	ASOCIACIÓN REGIONAL DE PSICOLOGOS DEL CALLAO. Delegado asignado: Raúl Grimaldo De La Torre Calderón.
3	ASOCIACIÓN DE PESCADORES FUNDADORES ARMADORES ESTIBADORES ARTESANALES DE LA PLAYA BAHIA BLANCA PACHACUTEC VENTANILLA. Delegado asignado: José Elías Llacuachaqui Cangalaya.
4	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DE OQUENDO SEGUNDA ETAPA. Delegada asignada: Miryam Ivett Alcas Diaz.
5	CENTRAL UNICA DE ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS CIUDAD PACHACUTEC - CUNACOP. Delegada asignada: Mirtha Rosario Hernández Ramírez.
6	ASOCIACION “TODOS POR CHUCUITO”. Delegado asignado: Ismael Augusto Rivera Núñez.
7	ASOCIACION HIJOS DE SAN FRANCISCO DE PUJAS. Delegado asignado: José Remón García.
8	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MERCADOS DE PACHACUTEC Y VENTANILLA - ACOMPAV. Delegado asignado: Humberto Agurto Silupu.
9	ASOCIACION DE CONFECCIONISTA EXPORTADORES DE PACHACUTEC PERU “ACEXPA-PERU”. Delegado asignado: Cirilo Adriano Taquiri Gutiérrez.



@RegionCallao.pe



@RegionCallaoPe



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10	SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – REGION CALLAO. STCCPC-RC. Delegado asignado: Javier Francisco Montes Montoya.
11	CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU – REGION CALLAO - CGTP Delegado asignado: Manuel Inocente Bautista Casiano.
12	ASOCIACION ACOGE BOCANEGRA - CALLAO. Delegada asignada: Paula Honoria O'higgins Luyo.
13	RED SOCIAL DE FUNDADORES CAZA. Delegado asignado: Pedro Juan Diego Cáceres Domínguez.
14	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS OMAR MARCOS ARTEAGA. Delegada asignada: María del Pilar Riojas Calero de Jacobo.
15	RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER. Delegada asignada: Elsa Judith Peredo Ortega.
16	JUVENTUD UNIDA POR LA NIÑEZ - JUN. Delegado asignado: Gerson Jhordy Camasca Gálvez.
17	RED NACIONAL DE ACTORES POLITICOS JOVENES DEL CALLAO - RENAPJ. Delegado asignado: Yhony Díaz Carlos.

Las tachas se recepcionarán el jueves 23 de marzo del 2023, en el horario de 9:00 a. m a 4:00 p. m. a través de mesa de partes de la Sede del Gobierno Regional del Callao y de manera Virtual al correo electrónico [eleccionescr@regioncallao.gob.pe](mailto:eleccionescr@regioncallao.gob.pe)

La Comisión.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO**

**INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO  
DE COORDINACIÓN REGIONAL – CCR  
PERIODO 2023 - 2025  
(NUEVA ELECCIÓN)**

## **PADRÓN FINAL**

En el Callao, siendo el día 27 de marzo del 2023, los integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo Coordinación Regional, ponen en conocimiento del pueblo chalaco que las organizaciones de la Sociedad Civil inscritas hábiles son:

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
1	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ECOLOGÍA DE LOS PUEBLOS DE LA PANAMERICANA NORTE - REGIÓN CALLAO – ADEPPANREC. Delegado asignado: Manuel Segundo Alberto Meza Bustamante.
2	ASOCIACIÓN REGIONAL DE PSICOLOGOS DEL CALLAO. Delegado asignado: Raúl Grimaldo De La Torre Calderón.
3	ASOCIACIÓN DE PESCADORES FUNDADORES ARMADORES ESTIBADORES ARTESANALES DE LA PLAYA BAHIA BLANCA PACHACUTEC VENTANILLA. Delegado asignado: José Elías Llacuachaqui Cangalaya.
4	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DE OQUENDO SEGUNDA ETAPA. Delegada asignada: Miryam Ivett Alcas Diaz.
5	CENTRAL UNICA DE ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS CIUDAD PACHACUTEC - CUNACOP. Delegada asignada: Mirtha Rosario Hernández Ramírez.
6	ASOCIACION “TODOS POR CHUCUITO”. Delegado asignado: Ismael Augusto Rivera Núñez.
7	ASOCIACION HIJOS DE SAN FRANCISCO DE PUJAS. Delegado asignado: José Remón García.
8	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MERCADOS DE PACHACUTEC Y VENTANILLA - ACOMPAV. Delegado asignado: Humberto Agurto Silupu.
9	ASOCIACION DE CONFECCIONISTA EXPORTADORES DE PACHACUTEC PERU “ACEXPA-PERU”. Delegado asignado: Cirilo Adriano Taquiri Gutiérrez.



@RegionCallao.pe



@RegionCallaoPe



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10	SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – REGION CALLAO. STCCPC-RC. Delegado asignado: Javier Francisco Montes Montoya.
11	CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU – REGION CALLAO - CGTP Delegado asignado: Manuel Inocente Bautista Casiano.
12	ASOCIACION ACOGE BOCANEGRA - CALLAO. Delegada asignada: Paula Honoria O'higgins Luyo.
13	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS OMAR MARCOS ARTEAGA. Delegada asignada: María del Pilar Riojas Calero de Jacobo.
14	RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER. Delegada asignada: Elsa Judith Peredo Ortega.
15	RED NACIONAL DE ACTORES POLITICOS JOVENES DEL CALLAO - RENAPJ. Delegado asignado: Yhony Díaz Carlos.

Se cita a los representantes de las organizaciones indicadas para el día miércoles 29 de marzo del 2023, a horas 10:00 a. m. en el patio de la Sede Juan Pablo del Gobierno Regional del Callao (Av. Juan Pablo II, N°140 - Bellavista - Callao, Ref: Altura óvalo de la Perla), para llevar a cabo las elecciones de acuerdo a la Convocatoria efectuada mediante DECRETO REGIONAL N° 002-2023 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, publicado en el Diario El Peruano el día 16 de marzo del 2023.

La Comisión.



@RegionCallao.pe



@RegionCallaoPe